



CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RENTA DE SALONES Y RECINTOS CON MOBILIARIOS Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DEL XXVII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO 2023 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (SNTEA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN ADELANTE “EL INEA” ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS; QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN LA C. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES; QUIEN FUNGIRÁ COMO LA PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, TAYIRA TRAVEL, S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. MARTÍN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INEA” declara que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado “**EL INEA**” de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo D.O.F. el 23 de agosto de 2012.

1.2. Con fundamento en el artículo 22, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el numeral 1.6., facultad 14 del Manual General de Organización del INEA 2020, y además acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, el C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ en su cargo de Apoderado legal y Titular de Unidad de Administración y Finanzas con R.F.C. MUGJ8302042T7, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, suscribe el presente instrumento la C. Adriana Laura Abúndez Arreola, en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos con R.F.C. AUAA701227AT2 persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, suscribe el presente instrumento la C. Carmina Olivares Rodríguez,





en su cargo de Jefa de Departamento de Remuneraciones, R.F.C. OIRC751202FK4 persona facultada para supervisar que se proporcionen los servicios conforme los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y su Anexo único (el cual se conforma por el anexo técnico, las proposiciones técnica y económica.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 párrafos primero, tercero y sexto, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la **“LAASSP”** y demás aplicables de su Reglamento.

1.6. Se le notificó al **“PROVEEDOR”** mediante oficio de fecha 14 de julio de 2023, que su oferta resultó adjudicada con número del procedimiento AA-11-MDA-011MDA001-N-27-2023, en razón de lo cual se lleva a cabo la formalización del presente contrato, cuyo objeto consiste en el **Servicio de hospedaje, alimentación, renta de salones y recintos con mobiliarios y equipo para el desarrollo del XXVII Congreso Nacional Ordinario 2023 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos (SNTEA)**, en términos de lo descrito en este documento, toda vez que la propuesta que presentó como respuesta, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

1.7. “EL INEA” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante SRH/026/2023-00864 con folio de autorización 0242 de fecha 04 de julio de 2023, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

1.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° INE810901CP4.

1.9. Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Márquez no. 160, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. “EL PROVEEDOR” declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 29,307 de fecha 10 de febrero de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Otero Rodríguez, titular de la Notaría número 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, misma que ha tenido diversas modificaciones, denominada TAYIRA TRAVEL SA DE CV ,tiene por objeto social, reservar espacios entre medios de transportes y expedir a nombre de los transportistas, servicios de reservación de boletos para espectáculos, públicos y servicios de atracción turística, organizar, operar o comercializar viajes y excursiones dentro de territorio nacional o en el extranjero; entre otros.

2.2. El C. Martín Pedro Castañeda Carrión, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública No. 68,092, de fecha 01 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Martínez Martínez, titular de la notaría pública número 03 de la Ciudad de Pachuca





de Soto, Hidalgo, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes TTR890210TF6

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Arkansas No. 11 piso 3, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810

“LAS PARTES” declaran que:

2.1. Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INEA”** el **Servicio de hospedaje, alimentación, renta de salones y recintos con mobiliarios y equipo para el desarrollo del XXVII Congreso Nacional Ordinario 2023 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos (SNTEA)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su anexo único (El cual se conforma por el anexo técnico, la propuesta técnica y económica) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INEA” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad de \$516,508.00 (Quinientos dieciséis mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$82,641.28 (Ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y un pesos 28/100 M.N.) que hace un total de \$599,149.28 (Quinientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 28/100 M. N.).





TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios proporcionados y a entera satisfacción de la persona administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo único, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INEA"** con la aprobación (firma) de la persona Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la persona Administradora del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a la persona administradora y la supervisora del contrato, la cual deberá venir a nombre de **"EL INEA"** con Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4, con domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y los correlativos de su Reglamento), indicar el número de Contrato, en caso de Convenio hacer referencia al Contrato, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo .XML y .PDF impreso, así como anexar la verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el SAT.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.





“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la persona Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INEA”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INEA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INEA”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INEA”** en el **“ANEXO ÚNICO”** el cual está integrado por el anexo técnico, proposición técnica y económica.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** será notificado por correo electrónico, oficio y/o escrito, por la persona administradora del contrato en **“EL INEA”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del Contrato será del 25 de julio al 07 de agosto de 2023.

La prestación del servicio será del 25 de julio al 28 de julio de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INEA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente.

La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.





“EL INEA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INEA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INEA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INEA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para proporcionar el servicio, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente garantía por la calidad de los servicios a proporcionar.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INEA”**, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INEA”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INEA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.





La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INEA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INEA”** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INEA”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INEA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexo único.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su respectivo anexo único.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INEA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INEA”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a





satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INEA” designa como persona Administradora del presente contrato a la C. Adriana Laura Abúndez Arreola, con RFC AUAA701227AT2 en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

El servicio se tendrá por recibido previa revisión de la persona administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el anexo único, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INEA” a través de la persona Administradora del contrato, rechazará el servicio, que no cumpla las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo Único, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INEA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INEA” a través de la persona Administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el anexo único, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INEA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su anexo único, las cuales se calcularán por un 1.0% sobre el precio unitario del servicio, proporcionado en forma deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Nacional de la Educación para los Adultos. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la persona administradora del contrato de **“EL INEA”**, por escrito o vía correo electrónico por incumplimiento deficiente.





DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el inicio de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo único, que forma parte integral del presente contrato, **“EL INEA”** por conducto de la persona administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1%, por cada día de atraso en el inicio, de conformidad con este instrumento legal y su respectivo anexo único.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso al inicio; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **“EL INEA”**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de del servicio proporcionado fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando el servicio que ampararía y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los insumos necesarios para proporcionar el servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo único del presente contrato.





DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos **“EL INEA”**.

“EL INEA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INEA”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INEA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INEA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INEA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INEA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.





Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INEA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INEA”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INEA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INEA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INEA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INEA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INEA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.





- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INEA”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su respectivo anexo único.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.
- j) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“EL INEA”**.
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INEA”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INEA”**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INEA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INEA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL**





PROVEEDOR” determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INEA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INEA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INEA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INEA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INEA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INEA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INEA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEA”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INEA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.





“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INEA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INEA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INEA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INEA”**. EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





Por lo anterior expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican en la Ciudad de México el día 28 de julio de 2023, y firman electrónicamente dentro de los 15 días establecidos en **“LAASSP”**.

POR:

“EL INEA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ	TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MUGJ8302042T7
NOMBRE	CARGO	R.F.C
ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	AUAA701227AT2
CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES	OIRC751202FK4

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C
TAYIRA TRAVEL, S. A. DE C. V.	TTR890210TF6



Cadena original:

e98b2b3d3387a84f8c62d963c96ab802a57e572036c713a1e9e80885d059b2fe0bbe18e5f5f4773b6fa3f94c9e2cbf66cda633799f90024f505eaa2b4f047253757abdc59c4b5ba13a4fb4bf58a1a

Firmante: ADRIANA LAURA ABUNDEZ ARREOLA
RFC: AUA0701227AT2

Número de Serie: 0000100000517933288
Fecha de Firma: 21/07/2023 15:47

Certificado:

MIIGRDCBCCyGawIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA1MTc2MzYzMDUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQwDDBBQVVRUk1EQU0QgQ0VSVe1GSUNBRE9SQTUeMCGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUGQRUNRS5JU1RS
QUNJT04gVfVJQ1VUQVJQTEAMBgGALUECwRU0FULU1FUyBDbXRob3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQGALUECQwQVYUeHJREFMR08gnZcsIENPTC4g
R1VFU1JFuk8xdJAMBgNVBBEMBTAMzAwMqswCQYDQQGEWJNWEDEZMBcGALUECAwQ01VREFEIERFIE1FWE1DTE2MBEGALUEBwwKQ1VBVUURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcWZAxTk4zZWVwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJseTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTcBERSBTRVJWSUNJT1MgVfVJQ1VUQVJQTEAMBgGALUECwRU0FULU1FUyBDbXRob3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQGALUECQwQVYUeHJREFMR08gnZcsIENPTC4g
JAYDQQDEx1BRFJQJUS5IEBxVvVJBEFVCU5ERVOgQVJSRU9MQTEmMCGALUEKRMQURSSUFOQSBMqVSSQBQ1VOREVaIEFSUkVPTExXjJkBgNVBAoTUHUFUk1BTKBgTEFVUkEgQUJUVTRkFwIBBU1JFT0cBMQsw
CQYDQQGEWJNWEDEKMCIGCSGSLb3DQJEARVYWFidWk5ZkxhZGhvdG1haWwUy29tMRwYFAyDQVQTEw1BVUFBNzAxMjI3QVYyMRswQYDQQFEXJBVUFBNzAxMjI3TURQGLJEMDUwggEiMA0GCsGQSIb3DQEBQUAA
A4IBDWAwwgEKAoIBAQCguh7YSrQjccUnbgAJt0WgMvvyxuvEBLKYd08h6YsAtIXIhIHMXWBZ/ypS/I0/5DtENoEMF6zwnuaNiyy/ttVXTAAq0aYJRVM0d028Y8hDgYLMp/DzCaXadqyctaI30a5C2s7y7ZmcwRV
1AMNK9V8rEeBPx1wPuHc8vKlJfa5paTj0t4s9R3ono/vsYfIksZlNgmrziwS01wpFfSppuLRX9F8YBeEaxocmOX6ivvBscMQIAVhYCSqWMcZKfE+P26KIAIy7U6s7/FefvJOCpVkuVbYbok/706IhdkvPgH
Dys01u0A0c4h7JUQRJhpcLEIRW6UF0EEC6Xm6c9AGMBAAGjTzBNMAWGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAGPMBEGCWSAGG+EIBAQQEAWIfoDadBgnVHsUEFJAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJ
KoZIhvcNAQELBQADggIBAHI1tPg3E13mRbx7nGLfk4u29JAnkIEGNufergkJoIohWDGx6L23noAEEJwBfwh6zuT/w8XhvaDTNkBNesfOp+3sLXBWwFGalYg7jSVW0BN0oPnbTuUlrZVmvzVdJ8EivqrA4uoyATvI
+6tG0+Unhh+dy1T7RpvowPpUqLpqr66Z2Y726YF7MUTk4w4n13x2aDG6ogSow+n45whxcRlXsVcNAN/eHx99qSxGk0P0t3u8Zhzj5RaN/+03YVPdzA+X47jbcPB7Ck7wLa2A/Ovq+ip5Uf/032fnk1fAN6tpa
Vw51dZ7d08Afe215171fhd1/Ku/gr7doiouBAZvia4SpRsbE0+5mod6WXx30w7kMhsZJBg+zj8yHAAqprjmJl12dhNCP00AHCWmZwYc3lg141voOxeYvGQKAWrumpFjbyhSax4WmVgZq9tr7Coz+Ya/WBO3H2F
SqsQM5iSuZk40g+VV+ROVoPQw5d45dK3Rsk1C+0ZFu7q0zrAf6YzmmrCAQqhzPW+mtYrJFSF2nn9QED10Uak6d0GW4Xv726M5IitgmZM/naofhfq10NpqqYSRb5k9YcJ1pZnbwec3cgMLwH6Zy7pQ12gwd
ober3Vc2fjhnrJy1+AR1zVgS0CJUm1TaojnsOAZ00UUK3RiOowlv7Y16nKwMm

Firma:

B/57iSxfsjakT3S/fkA+NywCK5y8sfymst9Hf0661nCySK20i+WZgkRw6Lgpp3Plu1vF7nKFFAdkWBhKxw2ymv1D8aIuWnZ02npcYkiV/7lCcof57H0owD3zkNwNcGoBcxwypnhk//3Qt/OkEK6Dzcl1q3l09
oUgqxTlWluf18/JJ05SaY61AwINHUEBPrT9n7ljfJfYijzj7DN0ZmHZL9/blvYN+qvtEyz+E2D5FpAVc/n06zfIhcMjyb/ZA0wYdGz5vZnc1tqj3bHI2KxR0pS/fLNgAT2v3ggm16JS9S030v9KaktUm0VvY3K
LAp1zwnz1M5yJvLaKdlA==

Firmante: CARMINA OLIVARES RODRIGUEZ
RFC: OIRC751202FK4

Número de Serie: 0000100000512579405
Fecha de Firma: 21/07/2023 15:50

Certificado:

MIIG0CjCBCKyGawIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA1MTI1NzksMDUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQwDDBBQVVRUk1EQU0QgQ0VSVe1GSUNBRE9SQTUeMCGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUGQRUNRS5JU1RS
QUNJT04gVfVJQ1VUQVJQTEAMBgGALUECwRU0FULU1FUyBDbXRob3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQGALUECQwQVYUeHJREFMR08gnZcsIENPTC4g
R1VFU1JFuk8xdJAMBgNVBBEMBTAMzAwMqswCQYDQQGEWJNWEDEZMBcGALUECAwQ01VREFEIERFIE1FWE1DTE2MBEGALUEBwwKQ1VBVUURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcWZAxTk4zZWVwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJseTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTcBERSBTRVJWSUNJT1MgVfVJQ1VUQVJQTEAMBgGALUECwRU0FULU1FUyBDbXRob3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQGALUECQwQVYUeHJREFMR08gnZcsIENPTC4g
IQRDQQDEx1BRFJQJUS5IEBxVvVJBEFVCU5ERVOgQVJSRU9MQTEmMCGALUEKRMQURSSUFOQSBMqVSSQBQ1VOREVaIEFSUkVPTExXjJkBgNVBAoTUHUFUk1BTKBgTEFVUkEgQUJUVTRkFwIBBU1JFT0cBMQsw
CQYDQQGEWJNWEDEKMCIGCSGSLb3DQJEARVYWFidWk5ZkxhZGhvdG1haWwUy29tMRwYFAyDQVQTEw1BVUFBNzAxMjI3QVYyMRswQYDQQFEXJBVUFBNzAxMjI3TURQGLJEMDUwggEiMA0GCsGQSIb3DQEBQUAA
A4IBDWAwwgEKAoIBAQCguh7YSrQjccUnbgAJt0WgMvvyxuvEBLKYd08h6YsAtIXIhIHMXWBZ/ypS/I0/5DtENoEMF6zwnuaNiyy/ttVXTAAq0aYJRVM0d028Y8hDgYLMp/DzCaXadqyctaI30a5C2s7y7ZmcwRV
1AMNK9V8rEeBPx1wPuHc8vKlJfa5paTj0t4s9R3ono/vsYfIksZlNgmrziwS01wpFfSppuLRX9F8YBeEaxocmOX6ivvBscMQIAVhYCSqWMcZKfE+P26KIAIy7U6s7/FefvJOCpVkuVbYbok/706IhdkvPgH
Dys01u0A0c4h7JUQRJhpcLEIRW6UF0EEC6Xm6c9AGMBAAGjTzBNMAWGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAGPMBEGCWSAGG+EIBAQQEAWIfoDadBgnVHsUEFJAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJ
KoZIhvcNAQELBQADggIBAHI1tPg3E13mRbx7nGLfk4u29JAnkIEGNufergkJoIohWDGx6L23noAEEJwBfwh6zuT/w8XhvaDTNkBNesfOp+3sLXBWwFGalYg7jSVW0BN0oPnbTuUlrZVmvzVdJ8EivqrA4uoyATvI
+6tG0+Unhh+dy1T7RpvowPpUqLpqr66Z2Y726YF7MUTk4w4n13x2aDG6ogSow+n45whxcRlXsVcNAN/eHx99qSxGk0P0t3u8Zhzj5RaN/+03YVPdzA+X47jbcPB7Ck7wLa2A/Ovq+ip5Uf/032fnk1fAN6tpa
Vw51dZ7d08Afe215171fhd1/Ku/gr7doiouBAZvia4SpRsbE0+5mod6WXx30w7kMhsZJBg+zj8yHAAqprjmJl12dhNCP00AHCWmZwYc3lg141voOxeYvGQKAWrumpFjbyhSax4WmVgZq9tr7Coz+Ya/WBO3H2F
SqsQM5iSuZk40g+VV+ROVoPQw5d45dK3Rsk1C+0ZFu7q0zrAf6YzmmrCAQqhzPW+mtYrJFSF2nn9QED10Uak6d0GW4Xv726M5IitgmZM/naofhfq10NpqqYSRb5k9YcJ1pZnbwec3cgMLwH6Zy7pQ12gwd
ober3Vc2fjhnrJy1+AR1zVgS0CJUm1TaojnsOAZ00UUK3RiOowlv7Y16nKwMm

Firma:

gXo3br4/f92D42AcFvLwJnw8zjnju+diwVP5Wx1LdvExcei+qjn/a3rLTD/uvPORo/EPrr0dM44a/saVYjG0RNxvz+2LZ4LlAlHpgqyaWetfKkKx1cOLJUU3BFVu01UEqRfPbZy10/IeDmbUPyJZjkj+XZDvDi8
c6Wopwac6SAH6Bhn/b8ey03dhttoYIU/Desxn+mvjke0idj0QLCxyT+XiW7tdw3vL3E+de0kV6CDTHeiMhDrks0xmQ+f1xnfyg49Q/YBS6k+Coph1k1/wAqy15UDUvJwCY4h3uA02mRk0u0GvXGhfr+ed5vXF
5g8RcTpJmXvKJW7Fd7YVA==

Firmante: JOSE MUÑOZ GOMEZ
RFC: MUGJ8302042T7

Número de Serie: 00001000000701012886
Fecha de Firma: 21/07/2023 18:39

Certificado:

MIIGLDCBCCyGawIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA1MDEwMTI1NDYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQwDDBBQVVRUk1EQU0QgQ0VSVe1GSUNBRE9SQTUeMCGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUGQRUNRS5JU1RSQUNJT04gVfVJQ1VUQVJQTEAMBgGALUECwRU0FULU1FUyBDbXRob3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21v2F5Y29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQz291m14MSYw
JAYDQQDEx1BRFJQJUS5IEBxVvVJBEFVCU5ERVOgQVJSRU9MQTEmMCGALUEKRMQURSSUFOQSBMqVSSQBQ1VOREVaIEFSUkVPTExXjJkBgNVBAoTUHUFUk1BTKBgTEFVUkEgQUJUVTRkFwIBBU1JFT0cBMQsw
CQYDQQGEWJNWEDEKMCIGCSGSLb3DQJEARVYWFidWk5ZkxhZGhvdG1haWwUy29tMRwYFAyDQVQTEw1BVUFBNzAxMjI3QVYyMRswQYDQQFEXJBVUFBNzAxMjI3TURQGLJEMDUwggEiMA0GCsGQSIb3DQEBQUAA
A4IBDWAwwgEKAoIBAQCguh7YSrQjccUnbgAJt0WgMvvyxuvEBLKYd08h6YsAtIXIhIHMXWBZ/ypS/I0/5DtENoEMF6zwnuaNiyy/ttVXTAAq0aYJRVM0d028Y8hDgYLMp/DzCaXadqyctaI30a5C2s7y7ZmcwRV
1AMNK9V8rEeBPx1wPuHc8vKlJfa5paTj0t4s9R3ono/vsYfIksZlNgmrziwS01wpFfSppuLRX9F8YBeEaxocmOX6ivvBscMQIAVhYCSqWMcZKfE+P26KIAIy7U6s7/FefvJOCpVkuVbYbok/706IhdkvPgH
Dys01u0A0c4h7JUQRJhpcLEIRW6UF0EEC6Xm6c9AGMBAAGjTzBNMAWGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAGPMBEGCWSAGG+EIBAQQEAWIfoDadBgnVHsUEFJAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJ
KoZIhvcNAQELBQADggIBAHI1tPg3E13mRbx7nGLfk4u29JAnkIEGNufergkJoIohWDGx6L23noAEEJwBfwh6zuT/w8XhvaDTNkBNesfOp+3sLXBWwFGalYg7jSVW0BN0oPnbTuUlrZVmvzVdJ8EivqrA4uoyATvI
+6tG0+Unhh+dy1T7RpvowPpUqLpqr66Z2Y726YF7MUTk4w4n13x2aDG6ogSow+n45whxcRlXsVcNAN/eHx99qSxGk0P0t3u8Zhzj5RaN/+03YVPdzA+X47jbcPB7Ck7wLa2A/Ovq+ip5Uf/032fnk1fAN6tpa
Vw51dZ7d08Afe215171fhd1/Ku/gr7doiouBAZvia4SpRsbE0+5mod6WXx30w7kMhsZJBg+zj8yHAAqprjmJl12dhNCP00AHCWmZwYc3lg141voOxeYvGQKAWrumpFjbyhSax4WmVgZq9tr7Coz+Ya/WBO3H2F
SqsQM5iSuZk40g+VV+ROVoPQw5d45dK3Rsk1C+0ZFu7q0zrAf6YzmmrCAQqhzPW+mtYrJFSF2nn9QED10Uak6d0GW4Xv726M5IitgmZM/naofhfq10NpqqYSRb5k9YcJ1pZnbwec3cgMLwH6Zy7pQ12gwd
ober3Vc2fjhnrJy1+AR1zVgS0CJUm1TaojnsOAZ00UUK3RiOowlv7Y16nKwMm

Firma:

gqhi1c8YpXpWfIMTtLkLh/BOUnBduZ

ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ADMINISTRADORA, ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUPERVISORA, CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
% PENALIZACIÓN	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	% DE DEDUCCIÓN	1% SOBRE EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFICIENCIA
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA CINCO POR CIENTO
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	38301
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	N/A	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONALES		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	ABIERTO <input type="checkbox"/> CERRADO <input checked="" type="checkbox"/>		
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 07 DE AGOSTO DE 2023.		
VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DEL 25, 26, 27 Y 28 DE JULIO 2023.		



LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	EI LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PRESTARÁ LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL UBICADO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.
ENTREGABLES	<ul style="list-style-type: none"> • LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES CON FIRMAS AUTÓGRAFAS. • CHECK IN DEL HOTEL FIRMADAS POR LOS PARTICIPANTES. • COMPROBANTE DEL REGISTRO INICIAL DE LOS PARTICIPANTES EN LA HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR. • CUADRO DE INSUMOS Y/O VALIDACIÓN DEL SERVICIO (HABITACIONES, ALIMENTOS, SALONES Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO), FIRMADO EN ORIGINAL POR LA SECRETARIA GENERAL DEL SNTEA Y EL PROVEEDOR. • REGISTRO DE PASES DE ESTACIONAMIENTO.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	UN PRIMER PAGO DEL 30% AL PRESENTAR EL COMPROBANTE DEL REGISTRO INICIAL EN EL HOTEL. UN SEGUNDO PAGO DEL 70% DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL EVENTO. PREVIA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL SNTEA DE QUE LOS SERVICIOS SE RECIBIERON CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURIDICO, PROCEDERÁ AL TRÁMITE DE PAGO.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA Y LA SUPERVISORA SERÁ EL TITULAR DE LA JEFATURA DE REMUNERACIONES, LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ.
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none"> • VERIFICACIÓN DEL CUADRO DE INSUMOS Y/O VALIDACIÓN DEL SERVICIO (HABITACIONES, ALIMENTOS, SALONES Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO), FIRMADO EN ORIGINAL POR LA SECRETARIA GENERAL DEL SNTEA Y EL PROVEEDOR. • VERIFICACIÓN VISUAL DE LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES. • VERIFICACIÓN DE LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS DEL CHECK IN DEL HOTEL
<p>OBJETO: SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RENTA DE SALONES Y RECINTOS CON MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DEL XXVII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO 2023 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (SNTEA).</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS/ITINERARIO:</p> <p>"EL LICITANTE" DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS A TRAVÉS DE HOTELES CON CATEGORÍA DE CUATRO ESTRELLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALIMENTACIÓN <ul style="list-style-type: none"> ○ SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, DESAYUNO: SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENÚ NACIONAL, QUE INCLUYA: CAFÉ Ó LECHE, AGUA Ó JUGO, FRUTA DE TEMPORADA, CEREALES, OPCIONES DE HUEVOS AL GUSTO, CARNE DE POLLO Y/O CARNE ROJA. (NO SE DEBERÁN INCLUIR BEBIDAS QUE CONTENGAN ALCOHOL EN EL MENÚ). ○ SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, COMIDA: SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENÚ NACIONAL, QUE INCLUYA: ENTRADA (SOPA O ENSALADA), PLATO FUERTE (OPCIONES DE BASE DE CARNE DE POLLO Ó CARNE ROJA Ó CERDO), GUARNICIONES (CONSIDERAR ENSALADAS) 	

VERDES, VERDURAS MIXTAS O CON MANTEQUILLA), POSTRES, CAFÉ O AGUA. **(NO SE DEBERÁN INCLUIR BEBIDAS QUE CONTENGAN ALCOHOL EN EL MENÚ).**

- o SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, CENA: SERVICIO DE TRES TIEMPOS, MENÚ NACIONAL, QUE INCLUYA: ENTRADA (SOPA O ENSALADA), PLATO FUERTE (OPCIONES DE BASE DE CARNE DE POLLO Ó CARNE ROJA Ó CERDO), GUARNICIONES (CONSIDERAR ENSALADAS VERDES, VERDURAS MIXTAS O CON MANTEQUILLA), POSTRES, CAFÉ Ó AGUA. **(NO SE DEBERÁN INCLUIR BEBIDAS QUE CONTENGAN ALCOHOL EN EL MENÚ).**

LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO DEBERA INCLUIR MONTAJE, DESMONTAJE, ACCESORIOS Y MOBILIARIOS.

HOSPEDAJE

- 64 HABITACIONES DOBLES, 1 HABITACIÓN TRIPLE Y 1 HABITACIÓN SENCILLA.

SALONES Y RECINTOS CON MOBILIARIO Y EQUIPO

- 1 SALON CON CAPACIDAD PARA 132 PERSONAS Y 3 SALONES DE TRABAJO CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 45 PERSONAS CADA UNO, ACONDICIONADOS DE ACUERDO AL ITINERARIO SIGUIENTE:

25 DE JULIO DE 2023

HORARIO	SALÓN	ACTIVIDAD	INSUMOS	No. DE PERSONAS
13:00 A 15:00 HORAS	LOBBY DEL HOTEL	RECEPCIÓN DE CONGRESISTAS	MESA TIPO TABLÓN CON MANTEL Y CUATRO SILLAS CON RESPALDO Y ASIENTO ACOJINADO	132
		ASIGNACIÓN DE HABITACIONES		132
14:00 A 16:00 HORAS	RESTAURANTE	COMIDA SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENÚ NACIONAL	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	132
17:00 a 18:00 HORAS	SALÓN PLENARIA TIPO AUDITORIO	INAUGURACIÓN DEL XXVII CONGRESO NACIONAL	3 MESAS TIPO TABLÓN CON MANTEL, 7 SILLAS PARA PRESIDIO Y 130 SILLAS PARA LOS ASISTENTES, LAS CUALES DEBERAN CONTAR CON RESPALDO Y ASIENTO ACOJINADO, PÓDIUM, TRES MICROFONOS INALAMBRICOS, EQUIPO DE SONIDO, 1 PANTALLA PARA PROYECCIÓN; BOTELLAS DE AGUA DE 500 ML PARA PRESIDIO.	132
18:00 A 21:00 HORAS	SALÓN PLENARIA TIPO AUDITORIO	ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO	3 MESAS TIPO TABLÓN CON MANTEL Y 6 SILLAS LAS CUALES DEBERAN CONTAR CON RESPALDO Y ASIENTO ACOJINADO	
21:00 A 22:30 HORAS	RESTAURANTE	CENA SERVICIO DE TIPO MENÚ TRES TIEMPOS, MENÚ NACIONAL.	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	132

26 DE JULIO DE 2023

HORARIO	SALÓN	ACTIVIDAD	INSUMOS	No. DE PERSONAS
7:00 A 8:30 HORAS	RESTAURANTE	DESAYUNO SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENÚ NACIONAL.	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	132
9:00 A 12:00 HORAS	SALÓN PLENARIA TIPO AUDITORIO	TEMA PENDIENTE	1 MESA TIPO TABLÓN CON MANTEL, 2 SILLAS PARA PRESIDIUM, PODIUM, SILLAS PARA 130 PERSONAS LAS CUALES DEBERAN CONTAR CON RESPALDO Y ASIENTO ACOJINADO, 3 MICRÓFONOS INALAMBRICOS, SONIDO, AGUA EMBOTELLADA, 1 PANTALLA PARA PROYECCIÓN Y PROYECTOR.	132
12:10 A 14:00 HORAS	3 SALONES	INCORPORACIÓN A LAS MESAS DE TRABAJO 1, 2 Y 3 (TRABAJO DE TEMAS)	MONTAJE DE TRES SALONES PARA SESIONAR CON CAPACIDAD DE 45 PERSONAS CADA SALÓN. DEBERÁN CONTAR CON 9 MESAS TIPO TABLON, CON MANTEL Y EN CADA MESA SE DEBERAN COLOCAR 5 SILLAS CON RESPALDO Y ASIENTO ACOJINADO. AIRE ACONDICIONADO Y CARACTERÍSTICAS QUE PERMITAN QUE LOS PARTICIPANTES SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ADECUADAS DE ESPACIO E ILUMINACIÓN. CADA SALÓN DEBERÁ CONTAR CON: EQUIPO DE SONIDO, 1 PANTALLA PARA PROYECCIÓN, DOS MICROFONOS INALAMBRICOS, ROTAFOLIO, PIZARRÓN O PINTARRÓN E INTERNET.	132
14:00 A 16:00 HORAS	RESTAURANTE	COMIDA SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENÚ NACIONAL.	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	132
16:00 A 21:00 HORAS.	SALONES	CONTINUACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO	COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	132
21:00 A 22:30 HORAS	RESTAURANTE	CENA SERVICIO DE TIPO MENÚ TRES TIEMPOS, MENÚ NACIONAL..	SERVICIO DE ALIMENTACION	132

27 DE JULIO DE 2023

HORARIO	SALÓN	ACTIVIDAD	INSUMOS	No. DE PERSONAS
7:00 A 8:30 HORAS	RESTAURANTE	DESAYUNO SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENÚ NACIONAL.	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	132



9:00 A 14:00 HORAS	TRES SALONES	INCORPORACION A LAS MESAS DE TRABAJO 1, 2 Y 3	MONTAJE DE TRES SALONES PARA SESIONAR CON CAPACIDAD DE 45 PERSONAS CADA SALÓN. DEBERA CONTAR CON 9 MESAS TIPO TABLON, CON MANTEL Y EN CADA MESA SE DEBERAN COLOCAR 5 SILLAS CON RESPALDO Y ASIEN TO ACOJINADO, AIRE ACONDICIONADO Y CARACTERÍSTICAS QUE PERMITAN QUE LOS PARTICIPANTES SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ADECUADAS DE ESPACIO E ILUMINACIÓN. CADA SALÓN DEBERÁ CONTAR CON: EQUIPO DE SONIDO, 1 PANTALLA PARA PROYECCIÓN, DOS MICROFONOS INALAMBRICOS, ROTAFOLIO, PIZARRÓN O PINTARRÓN E INTERNET.	132
14:00 A 16:00 HORAS	RESTAURANTE	COMIDA SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENÚ NACIONAL.	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	132
16:00 A 21:00 HORAS.	SALON PLENARIA TIPO AUDITORIO	*LECTURA DE LOS ACUERDOS DE LAS MESAS *CLAUSURA DEL XXVII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO	3 MESAS TIPO TABLON CON MANTEL, 9 SILLAS PARA PRESIDIO, SILLAS PARA 130 PERSONAS, LAS CUALES DEBERAN CONTAR CON RESPALDO Y ASIEN TO ACOJINADO, PÓDIUM, 3 MICROFONOS INALAMBRICOS, SONIDO, AGUA EMBOTELLADA DE 500 ML PARA PRESIDIO.	132
21:00 A 23:00 HRS.	FUERA DEL SALÓN	RECOPIACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO 1, 2 Y 3	3 MESAS TIPO TABLON CON MANTEL Y 10 SILLAS LAS CUALES DEBERAN CONTAR CON RESPALDO Y ASIEN TO ACOJINADO	
21:00 A 22:30 HORAS	RESTAURANTE	CENA SERVICIO DE TIPO MENÚ TRES TIEMPOS, MENÚ NACIONAL..	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	132

28 DE JULIO DE 2023

HORARIO	SALÓN	ACTIVIDAD	INSUMOS	No. DE PERSONAS
8:00 A 10:00 HRS.	RESTAURANTE	DESAYUNO SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENÚ NACIONAL.	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	132
10:00 A 12:00 HRS.		ENTREGA DE HABITACIONES Y DESPEDIDA DE LOS CONGRESISTAS		132



"EL LICITANTE" DEBERA ASIGNAR UN EJECUTIVO SIN COSTO ADICIONAL, PARA QUE BRINDE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL EN CADA EVENTO, CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON EL SERVICIO, QUIEN SE COORDINARÁ CON LA PERSONA DESIGNADA POR EL SNTEA.

"EL LICITANTE" DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PROTOCOLOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD E HIGIENE, O LAS QUE, EN SU CASO SE APLIQUEN.

A TRAVÉS DE LA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL SECRETARIO GENERAL DEL SNTEA DE QUE LOS SERVICIOS SE RECIBIERON CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR DEL PEDIDO, PROCEDERÁ AL TRÁMITE DE PAGO.

"EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO ORIGINAL ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL HOTEL ES CATEGORIA DE CUATRO (4) ESTRELLAS, ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET, QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE LO ANTERIOR.

PARA LA COTIZACIÓN:

EL SERVICIO REQUERIDO DEBERÁ SER EN UN HOTEL CON UN SALÓN PLENARIO CON CAPACIDAD MAXIMA DE 132 PERSONAS Y TRES SALONES CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 45 PERSONAS CADA UNO.

SE DEBERÁ COTIZAR EL SUBTOTAL, IVA Y EL TOTAL A DOS DECIMALES, EN EL FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE, ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

VIGENCIA DEL PEDIDO:

A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 07 DE AGOSTO DE 2023.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DEL 25, 26, 27 Y 28 DE JULIO 2023.

LUGAR DONDE PRESTARAN LOS SERVICIOS:

"EL LICITANTE" QUE RESULTE ADJUDICADO PRESTARÁ LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL UBICADO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

FORMA DE PAGO:

UN PRIMER PAGO DEL 30% AL PRESENTAR EL COMPROBANTE DEL REGISTRO INICIAL EN EL HOTEL. UN SEGUNDO PAGO DEL 70% DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL EVENTO.

DOCUMENTOS QUE **"EL LICITANTE"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

1. PERSONALIDAD JURÍDICA.
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL).
3. NACIONALIDAD MEXICANA.
4. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO,
5. DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
6. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD



7. DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
 8. MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.GOB.MX/SFP.
 9. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
 10. ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS (PERSONA FÍSICA O MORAL, SEGÚN SEA EL CASO).
 11. ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTA QUE SU ACTIVIDAD COMERCIAL ESTÁ RELACIONADA CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE (PERSONA FÍSICA O MORAL, SEGÚN SEA EL CASO).
 12. ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.
-
1. ESCRITURA PÚBLICA.
 2. PODER NOTARIAL.
 3. R.F.C.
 4. CURRÍCULUM VITAE (PERSONA FÍSICA Y MORAL)
 5. CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. (VIGENTE)
 6. DEBERÁN DE PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT. (VIGENTE)
 7. DEBERÁN DE PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (ACTUAL VIGENTE AL MOMENTO DE ENVIAR SU COTIZACIÓN)
 8. DEBERÁN DE PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT. (VIGENTE)
 9. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL).
 10. FORMATO DEL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE REQUISITADO, CON SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL APODERADO LEGAL, QUE PODRÁ DESCARGAR PARA SU LLENADO EN LA SIGUIENTE LIGA: [HTTPS://WWW.SEP.GOB.MX/ES/SEP1/FORMATOS_VIGENTES](https://www.sep.gob.mx/es/sep1/formatos_vigentes) O SOLICITARLO AL DT LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: chavez@inea.gob.mx.
 11. COMPROBANTE DE DOMICILIO (CON VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES).
 12. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON ONCE POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON DIECIOCHO POSICIONES, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE PAGOS.



CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ
ELABORÓ



ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA
AUTORIZÓ

HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA):

CIUDAD DE MÉXICO, __ DE _____ DE 2023

PROPUESTA DEL FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE

HOJA __ DE __

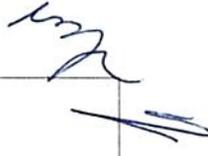
NOMBRE DEL LICITANTE:

DOMICILIO FISCAL:

R.F.C.:

TELÉFONO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
HABITACIÓN SENCILLA DOBLE	64	3				
HABITACION SENCILLA TRIPLE	1	3				
HABITACION SENCILLA PARA UNA PERSONA	1	3				
DESAYUNO	132	3				
COMIDA	132	3				
CENA	132	3				
TRES SALONES CON CAPACIDAD DE 45 PERSONAS CADA UNO, CARACTERÍSTICAS QUE PERMITAN QUE LOS PARTICIPANTES SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ADECUADAS DE ESPACIO E ILUMINACIÓN, SE DEBERA CONSIDERAR CON: EQUIPO DE SONIDO, 1 PANTALLA PARA PROYECCIÓN, TRES MICROFONOS INALAMBRICOS, ROTAFOLIO, PIZARRÓN O PINTARRÓN E INTERNET.	3					



EDUCACIÓN



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACION
DE LOS ADULTOS

SALÓN PLENARIA TIPO AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA 132 PERSONAS, CARACTERÍSTICAS QUE PERMITAN QUE LOS PARTICIPANTES SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ADECUADAS DE ESPACIO E ILUMINACIÓN, SE DEBERA CONSIDERAR CON: EQUIPO DE SONIDO, 1 PANTALLA PARA PROYECCIÓN, TRES MICROFONOS INALAMBRICOS, ROTAFOLIO, PIZARRÓN O PINTARRÓN E INTERNET.	1				
---	---	--	--	--	--

NOTAS:

- INDICAR EL IMPORTE TOTAL CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES.
- SE DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.
- LOS PRECIOS UNITARIOS SON FIJOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.
- NO SE OTORGAN ANTICIPOS.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA CINCO POR CIENTO
TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. HA CONSIDERADO EL TIPO DE GARANTIA.			
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	38301
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	N/A	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO N/A	
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONALES		

NORMAS APLICAN QUE	N/A		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN INVITACIÓN)	DE	PUNTOS Y PORCENTAJES	COSTO BENEFICIO
	EN	N/A	N/A
	O		
TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. SE APEGA AL METODO DE EVALUACION			
MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	ABIERTO <input type="checkbox"/> CERRADO <input checked="" type="checkbox"/>		
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 07 DE AGOSTO DE 2023.		
	TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. SE APEGA A LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURIDICO.		
VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DEL 25,26,27 Y 28 DE JULIO DE 2023		
	TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. SE APEGA A LA VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.		

<p>LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	<p>TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. QUE EN CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADO PRESTARÁ LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL UBICADO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.</p>
<p>TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. HA CONSIDERADO LOS ENTREGABLES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES CON FIRMAS AUTÓGRAFAS. • CHECK IN DEL HOTEL FIRMADAS POR LOS PARTICIPANTES. • COMPROBANTE DEL REGISTRO INICIAL DE LOS PARTICIPANTES EN LA HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR. • CUADRO DE INSUMOS Y/O VALIDACIÓN DEL SERVICIO (HABITACIONES, ALIMENTOS, SALONES Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO), FIRMADO EN ORIGINAL POR LA SECRETARIA GENERAL DEL SNTEA Y EL PROVEEDOR. • REGISTRO DE PASES DE ESTACIONAMIENTO.
<p>TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. ACEPTA LA FORMA Y PLAZO DE PAGO</p>	<p>UN PRIMER PAGO DEL 30% AL PRESENTAR EL COMPROBANTE DEL REGISTRO INICIAL EN EL HOTEL. UN SEGUNDO PAGO DEL 70% DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL EVENTO. PREVIA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL SNTEA DE QUE LOS SERVICIOS SE RECIBIERON CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURIDICO, PROCEDERÁ AL TRÁMITE DE PAGO.</p>
<p>TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. HA CONSIDERADO EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</p>	<p>LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA Y LA SUPERVISORA SERÁ EL TITULAR DE LA JEFATURA DE REMUNERACIONES, LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ.</p>
<p>TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. ACEPTA LA FORMA TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • VERIFICACIÓN DEL CUADRO DE INSUMOS Y/O VALIDACIÓN DEL SERVICIO (HABITACIONES, ALIMENTOS, SALONES Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO), FIRMADO EN ORIGINAL POR LA SECRETARIA GENERAL DEL SNTEA Y EL PROVEEDOR. • VERIFICACIÓN VISUAL DE LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES. • VERIFICACIÓN DE LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS DEL CHECK IN DEL HOTEL

OBJETO DEL SERVICIO: SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACION, RENTA DE SALONES Y RECINTOS CON MOBILIARIOS Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DEL XXVII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO 2023 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION PARA ADULTOS (SNTEA).

TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. SE APÉGA AL OBJETO DEL SERVICIO.

CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS/ITINERARIO:

TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. GARANTIZA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS A TRAVES DE HOTELES DE CATEGORIA DE CUATRO ESTRELLAS:

ALIMENTACION

SERVICIO DE ALIMENTACION, DESAYUNO: SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENU NACIONAL QUE INCLUYA CAFÉ, LECHE, AGUA O JUGO, FRUTA DE TEMPORADA, CEREALES, OPCIONES DE HUEVOS AL GUSTO, CARNE DE POLLO Y/O CARNE ROJA (NO SE DEBERAN INCLUIR BEBIDAS QUE CONTENGAN ALCOHOL EN EL MENU).

SERVICIO DE ALIMENTACION, COMIDA: SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENU NACIONAL QUE INCLUYA: ENTRADA (SOPA O ENSALADA), PLATO FUERTE (OPCIONES EN BASE DE CARNE DE POLLO, CARNE ROJA, CERDO), GUARNICIONES (CONSIDERAR ENSALADAS VERDES, VERDURAS MIXTAS O CON MANTEQUILLA), POSTRES, CAFÉ Y AGUA. (NO SE DEBERAN INCLUIR BEBIDAS QUE CONTENGAN ALCOHOL EN EL MENU).

SERVICIO DE ALIMENTACION, CENA: SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENU NACIONAL QUE INCLUYA: ENTRADA (SOPA O ENSALADA), PLATO FUERTE (OPCIONES EN BASE DE CARNE DE POLLO, CARNE ROJA, CERDO), GUARNICIONES (CONSIDERAR ENSALADAS VERDES, VERDURAS MIXTAS O CON MANTEQUILLA), POSTRES, CAFÉ Y AGUA. (NO SE DEBERAN INCLUIR BEBIDAS QUE CONTENGAN ALCOHOL EN EL MENU).

LA CONTRATACION DE ESTE SERVICIO DEBERA INCLUIR MONTAJE, DESMONTAJE, ACCESORIOS Y MOBILIARIOS.

HOSPEDAJE

64 HABITACIONES DOBLES. 1 HABITACION TRIPLE Y 1 HABITACION SENCILLA.

SALONES Y RECINTOS CON MOBLIARIO Y EQUIPO.

1 SALON CON CAPACIDAD PARA 132 PERSONAS Y 3 SALONES DE TRABAJO CON CAPACIDAD MAXIMA DE 45 PERSONAS CADA UNO, ACONDICIONADOS DE ACUERDO AL ITINERARIO SIGUIENTE:

25 DE JULIO DE 2023

HORARIO	SALÓN	ACTIVIDAD	INSUMOS	No. DE PERSONAS
13:00 A 15:00 HORAS	LOBBY DEL HOTEL	RECEPCIÓN DE CONGRESISTAS	MESA TIPO TABLÓN CON MANTEL Y CUATRO SILLAS CON RESPADO Y ASIENTO ACOJINADO	132
		ASIGNACIÓN DE HABITACIONES		132
14:00 A 16:00 HORAS	RESTAURANTE	COMIDA SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENÚ NACIONAL	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	132
17:00 a 18:00 HORAS	SALÓN PLENARIA TIPO AUDITORIO	INAUGURACIÓN DEL XXVII CONGRESO NACIONAL	3 MESAS TIPO TABLÓN CON MANTEL, 7 SILLAS PARA PRESIDIO Y 130 SILLAS PARA LOS ASISTENTES, LAS CUALES DEBERAN CONTAR CON RESPALDO Y ASIENTO ACOJINADO, PÓDIUM, TRES MICROFONOS INALAMBRICOS, EQUIPO DE SONIDO, 1 PANTALLA PARA PROYECCIÓN; BOTELLAS DE AGUA DE 500 ML PARA PRESIDIO.	132
18:00 A 21:00 HORAS	SALÓN PLENARIA TIPO AUDITORIO	ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO	3 MESAS TIPO TABLÓN CON MANTEL Y 6 SILLAS LAS CUALES DEBERAN CONTAR CON RESPALDO Y ASIENTO ACOJINADO	
21:00 A 22:30 HORAS	RESTAURANTE	CENA SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENÚ NACIONAL.	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	132



26 DE JULIO DE 2023

HORARIO	SALÓN	ACTIVIDAD	INSUMOS	No. DE PERSONAS
7:00 A 8:30 HORAS	RESTAURANTE	DESAYUNO SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENÚ NACIONAL.	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	132
09:00 A 12:00 HORAS.	SALON PLENARIA TIPO AUDITORIO	TEMA PENDIENTE	1 MESA TIPO TABLON CON MANTEL, 2 SILLAS PARA PRESIDUM, SILLAS PARA 130 PERSONAS, LAS CUALES DEBERAN CONTAR CON RESPALDO Y ASIENTO ACOJINADO, PÓDIUM, 3 MICROFONOS INALAMBRICOS, SONIDO, AGUA EMBOTELLADA, 1 PANTALLA PARA PROYECCION Y PROYECTOR.	132
12:10 A 14:00 HORAS	TRES SALONES	INCORPORACIÓN A LAS MESAS DE TRABAJO 1, 2 Y 3 (TRABAJO DE TEMAS)	MONTAJE DE TRES SALONES PARA SESIONAR CON CAPACIDAD DE 45 PERSONAS CADA SALÓN. DEBERA CONTAR CON 9 MESAS TIPO TABLON, CON MANTEL Y EN CADA MESA SE DEBERAN COLOCAR 5 SILLAS CON RESPALDO Y ASIENTO ACOJINADO, AIRE ACONDICIONADO Y CARACTERÍSTICAS QUE PERMITAN QUE LOS PARTICIPANTES SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ADECUADAS DE ESPACIO E ILUMINACIÓN. CADA SALÓN DEBERÁ CONTAR CON: EQUIPO DE SONIDO, 1 PANTALLA PARA PROYECCIÓN, DOS MICROFONOS INALAMBRICOS, ROTAFOLIO, PIZARRÓN O PINTARRÓN E INTERNET.	132
14:00 A 16:00 HORAS	RESTAURANTE	COMIDA SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENÚ NACIONAL.	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	132
16:00 A 21:00 HORAS.	SALONES	CONTINUACION DE LAS MESAS DE TRABAJO	COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	132
21:00 A 22:30 HRS.	RESTAURANTE	CENA SERVICIO DE TIPO MENU TRES TIEMPOS, MENU NACIONAL	SERVICIO DE ALIMENTACION	
21:00 A 22:30 HORAS	RESTAURANTE	CENA SERVICIO DE TIPO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	132



		EMPLATADO, MENÚ NACIONAL.	
--	--	---------------------------------	--

27 DE JULIO DE 2023

HORARIO	SALÓN	ACTIVIDAD	INSUMOS	No. DE PERSONAS
7:00 A 8:30 HRS.	RESTAURANTE	DESAYUNO SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENÚ NACIONAL.	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	132
9:00 A 14:00 HRS.	TRES SALONES	INCORPORACION A LAS MESAS DE TRABAJO 1, 2 Y 3	MONTAJE DE TRES SALONES PARA SESIONAR CON CAPACIDAD DE 45 PERSONAS CADA SALON. DEBERA CONTAR CON 9 MESAS TIPO TABLON, CON MANTEL Y EN CADA MESA SE DEBERAN COLOCAR 5 SILLAS CON RESPLADO Y ASIENTO ACOJINADO, AIRE ACONDICIONADO Y CARACTERISTICAS QUE PERMITAN QUE LOS PARTICIPANTES SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ADECUADAS DE ESPACIO E ILUMINACION. CADA SALON DEBERA CONTAR CON: EQUIPO DE SONIDO, 1 PANTALLA PARA PROYECCION, 2 MICROFONOS INALAMBRICOS, ROTAFOLIO, PIZARRON O PINTARRON E INTERNET	132
14:00 A 16:00 HRS.	RESTAURANTE	COMIDA SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENÚ NACIONAL.	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	132
16:00 A 21:00 HRS.	SALON PLENARIA TIPO AUDITORIO	*LECTURA DE LOS ACUERDOS DE LAS MESAS *CLAUSURA DEL XXVII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO	3 MESAS TIPO TABLON CON MANTEL, 9 SILLAS PARA PRESIDUM, SILLAS PARA 130 PERSONAS, LAS CUALES DEBERAN CONTAR CON RESPALDO Y ASIENTO ACOJINADO, PÓDIUM, 3 MICROFONOS INALAMBRICOS, SONIDO, AGUA EMBOTELLADA DE 500 ML PARA PRESIDUM.	132
21:00 A 23:00 HRS.	FUERA DEL SALON	RECOPILACION DE LAS MESAS	3 MESAS TIPO TABLON CON MANTEL Y 10 SILLAS , LAS CUALES DEBERAN	

		DE TRABAJO 1, 2 Y 3	CONTAR CON RESPALDO Y ASIENTO ACOJINADO	
21:00 A 22:30 HRS.	RESTAURANTE	CENA SERVICIO DE TIPO MENÚ 3 TIEMPOS, MENU NACIONAL.	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	132

28 DE JULIO DE 2023

HORARIO	SALÓN	ACTIVIDAD	INSUMOS	No. DE PERSONAS
8:00 A 10:00 HRS.	RESTAURANTE	DESAYUNO SERVICIO DE TIPO EMPLATADO, MENÚ NACIONAL.	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	132
10:00 A 12:00 HRS.		ENTREGA DE HABITACIONES Y DESPEDIDA DE LOS CONGRESISTAS.		132

TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. ASIGNARA UN EJECUTIVO SIN COSTO ADICIONAL, PARA QUE BRINDE APOYO LOGISTICO INTEGRAL EN CADA EVENTO, CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON EL SERVICIO. QUIEN SE COORDINARA CON LA PERSONA DESIGNADA POR EL SNTA.

TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PROTOCOLOS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, SEGURIDAD E HIGIENE O LAS QUE EN SU CASO APLIQUEN.

TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. HA CONSIDERADO QUE A TRAVES DE LA MANIFIESTACION POR ESCRITO DEL SECRETARIO GENERAL DEL SNTA DE QUE LOS SERVICIOS SE RECIBIERON CONFORME A LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO Y A SU ENTERA SATISFACCION, EL ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR DEL PEDIDO, PROCEDERA AL TRAMITE DE PAGO.

TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. PRESENTA DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA ESCRITO ORIGINAL ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL HOTEL ES CATEGORIA DE CUATRO (4) ESTRELLAS, ACOMPAÑADO AL EFECTO EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PAGINA DE INTERNET , QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE LO ANTERIOR.

PARA LA COTIZACION:

TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. HA CONSIDERADO QUE EL SERVICIO REQUERIDO DEBERA SER EN UN HOTEL CON UN SALON PLENARIO CON CAPACIDAD MAXIMA DE 132 PERSONAS Y TRES SALONES CON CAPACIDAD MAXIMA DE 45 PERSONAS CADA UNO.

TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. COTIZA EL SUBTOTAL, IVA Y EL TOTAL A DOS DECIMALES, EN EL FORMATO DE PROPOSICION ECONOMICA, ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

VIGENCIA DEL PEDIDO:

A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 07 DE AGOSTO DE 2023.

TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. SE APEGA ALA VIGENCIA DEL PEDIDO.

VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

DEL 25, 26,27 Y 28 DE JULIO 2023.

TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. SE APEGA ALA VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

LUGAR DONDE PRESTARAN LOS SERVICIOS:

TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. PRESTARA LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL UBICADO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

HOTEL PROPUESTO: GAMMA GUADALAJARA CENTRO HISTORICO

DIRECCIÓN: Av. Juárez 123 Centro , 44100 Guadalajara, Jalisco.

CATEGORÍA: 4 ESTRELLAS ★★★★★

FORMA DE PAGO:

UN PRIMER PÁGO DEL 30% AL PRESENTAR EL COMPROBANTE DEL REGISTRO INICIAL EN EL HOTEL, UN SEGUNDO PAGO DEL 70% DENTRO DE LOS VIENTE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE CONCLUSION DEL EVENTO.

TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. ACEPTA Y SE APEGA A LA FORMA DE PAGO.

**ATENTAMENTE
TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.**



**MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION
REPRESENTANTE LEGAL**



CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE JULIO DEL 2023

**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS
LIC. DEISY ELENA ORTEGA CALDERON**

**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE**

MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. MANIFIESTO QUE EL HOTEL PROPUESTO ES CATEGORIA DE CUATRO (4) ESTRELLAS, ACOMPAÑADO AL EFECTO EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PAGINA DE INTERNET , QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE LO ANTERIOR.

HOTEL PROPUESTO: GAMMA GUADALAJARA CENTRO HISTORICO

DIRECCIÓN: Av. Juárez 123 Centro , 44100 Guadalajara, Jalisco.

CATEGORÍA: 4 ESTRELLAS ★★★★★

**ATENTAMENTE
TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.**



**MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION
REPRESENTANTE LEGAL**

Ciudad de México a 10 de Julio de 2023

Grupo Posadas

Ref: Hotel Gamma Guadalajara Centro Histórico

A Quien corresponda.

Se les informa por este medio que la categoría de este su Hotel GAMMA GUADALAJARA CENTRO HISTORICO ubicado en Av. Juárez 123, Centro, 44100 Guadalajara, Jal.

Tiene una categoría de **4 ESTRELLAS**.

Asi mismo que cuenta con las siguientes características como Hotel:

El hotel cuenta con 195 habitaciones, 31 Superior King, 158 Superior Doble, 3 Junior Suite King, 1 Master Suite King, 2 Office Room. Nuestras habitaciones son amplias, cómodas y funcionales, con decoración clásica.

OTROS SERVICIOS

- Acceso a huéspedes con perros guía
- Acceso personas con discapacidad
- Bar
- Centro de Negocios
- Gimnasio
- Hotel 100% libre de humo
- Restaurante
- Room Service 24 horas
- Servicio de lavandería
- Wi-fi gratis
 - Salones para eventos

ATENTAMENTE



Paulina Oropeza
Grupo Posadas

Ciudad de México a 11 de Julio del 2023

PROPUESTA DEL FORMATO DE PROPOSICION ECONOMICA DEL LICITANTE
HOJA 1 DE 3

NOMBRE DE LA EMPRESA: TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: ARKANSAS N°11 PISO 3. COL. NÁPOLES. DEL. BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810

TEL.: 55 5089 9900

RFC: TTR-890210-TF6.

E-MAIL: mcastaneda@tayira.com.mx

Con el proposito de evaluar igualdad de condiciones , las proposiciones economicas que envien los participantes deberan presentarla de acuerdo a lo siguiente :

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

ATENCION : LIC. DEYSI ELENA ORTEGA CALDERON

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

PRESENTE

En relacion a su amable solicitud, me permito presentar la propuesta economica segun lo solicitado en el Anexo Tecnico

PARTIDA ÚNICA	cantidad	días	Precio Unitario	Subtotal	Iva	Total
HOSPEDAJE PARA 128 PERSONAS (DOBLE)	64	3	\$ 950.00	\$ 182,400.00	\$ 29,184.00	\$ 211,584.00
HOSPEDAJE PARA 3 PERSONAS(TRIPLE)	1	3	\$ 950.00	\$ 2,850.00	\$ 456.00	\$ 3,306.00
HOSPEDAJE PARA 1 PERSONAS (SENCILLA)	1	3	\$ 950.00	\$ 2,850.00	\$ 456.00	\$ 3,306.00
DESAYUNO	132	3	\$ 198.00	\$ 78,408.00	\$ 12,545.28	\$ 90,953.28
COMIDA	132	3	\$ 250.00	\$ 99,000.00	\$ 15,840.00	\$ 114,840.00
CENA	132	3	\$ 250.00	\$ 99,000.00	\$ 15,840.00	\$ 114,840.00



Forma de PAGO : Un primer pago del 30% al presentar el Comprobante de Registro Inicial en el Hotel. Un Segundo Pago del 70% dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de conclusión del evento , previa la manifestación por escrito mde la secretaria general del SNTEA de que los servicios se recibieron conforme a las características del servicio y a su entera satisfacción, la administradora y / o supervisora del instrumento jurídico procederá al tramite de pago.

Tayira Travel SA de CV declara que se apega a cada una de los requerimientos establecidos en el anexo tecnico .

Tayira Travel SA de CV declara que dara cumplimiento a las Normas vigentes en Protocolos en Materia de Protección civil , seguridad e Higiene o las que en su caso se apliquen y de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo tecnico

Tayira Travel SA de CV considera personal capacitado que estara a su disposición para este evento en sitio con disponibilidad las 24 hrs.

Los alimentos son en : Menu Emplatado : desayuno , comida y cena . (Según marca Anexo Tecnico)

DESAYUNO MENU ENPLATADO.

COMIDA MENU ENPLATADO (INCLUYE AGUAS DE SABOR)

CENA MENU ENPLATADO (INCLUYE AGUAS DE SABOR)

ATENTAMENTE

MARTIN CASTAÑEDA CARRION
REPRESENTANTE LEGAL TAYIRA TRAVEL SA DE CV

